REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Abril de 2014.-DECRETO ALC. Nº 308/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, Artículo 45; Decreto de Salud Nº 123/14 de 28 de Enero de 2014, que otorga una asignación especial transitoria mensual como Encargado de Convenios Salud Mental, en conformidad a lo establecido en el Artículo 45 de la citada Ley Nº 19.378; Decreto de Salud Nº 184/14 de 24 de Febrero de 2014, que asigna funciones a doña Carolina Morales Salas, entre otros, como Jefe del Sector Amarillo del Consultorio Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, otorgándole una asignación especial transitoria mensual de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la citada Ley N° 19.378; Decreto Alcaldicio N° 133/14 de 31 de Enero de 2014, que otorga asignación especial transitoria mensual como Encargado de Programa Salud Mental, en conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la citada Ley Nº 19.378, entre otros, la don Felipe Aracena Fernández, en su calidad de Encargado de Convenio y Dicargadordel Programa Salud Mental; Memorando Nº 1102/14 de 14 de Abril de 2014, el Departamento de Servicios Traspasados, que remite instrucciones para dejar sin efecto las signaciones entregadas a doña Carolina Morales Salas y a don Felipe Aracena Fernández, y autoentar el monto de la asignación entregada a don Felipe Aracena Fernández y a don Segovia, todo ello por las razones que ahí se exponen; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto, a partir del mes de **Abril de 2014** en adelante, la Asignación Especial Transitoria, establecida en el Artículo 27 de la Ley N° 19.378, otorgada por Decreto Alcaldicio N° 184/14 de 24 de Febrero de 2014, a la profesional de Salud Municipal, doña **CAROLINA MORALES SALAS**, RUT 14.430.959-6 encargada de Sector Amarillo, y Asignación Especial Transitoria, establecida en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378. Lo anterior obedece a que la profesional ha cesado en sus funciones como Encargada de Sector Amarillo.
- 2.- Déjese sin efecto, a partir del mes de **Abril de 2014** en adelante, la Asignación Especial Transitoria Establecida en el Artículo 27 de la Ley N° 19.378, otorgada por Decreto Alcaldicio N° 133/14 31 de Enero de 2014, al profesional de Salud Municipal, don **FELIPE ARACENA FERNÁNDEZ**, RUT 16.541.625-2 Encargado de Convenio Salud Mental y del Programa de Salud Mental. Lo anterior obedece a que el profesional asumirá como Encargado de Sector Amarillo.

- 3.- Apruébese la Asignación Especial Transitoria, establecida en el Artículo 27 de la Ley N° 19.378, correspondiente a un 15% del sueldo base, otorgado mensualmente al profesional de Salud Municipal, don **FELIPE ARACENA FERNÁNDEZ**, RUT 16.541.625-2, quedando como Encargado de Sector Amarillo, a partir del mes de **Abril de 2014**.
- 4.- Apruébese las Asignaciones Especiales Transitorias, establecidas en los Artículo 27 de la Ley N° 19.378, correspondiente a un 15% del sueldo base y Artículo 45 de la Ley N° 19.378 por un monto \$ 50.000 mensuales, otorgado mensualmente al profesional de Salud Municipal, don EDUARDO YÁÑEZ SEGOVIA, RUT 14.106.087-2, quedando este como Encargado de Convenio de Salud Mental y del Programa de Salud Mental a partir del mes de Abril de 2014.

5.- Los gastos que arroje el presente Decreto Alcaldicio serán imputados con cargo a las cuentas **Nos. 215.21.01** y/o **215.21.02**, según corresponda, ambos del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQU

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que trascribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/dpb <u>Distribución:</u> Dir. Control Serv. Traspasados Dpto. Salud